

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA LLAVE S.A. DE COMERCIO.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de diciembre de 1984, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85-2-1-1- 0096 el 21 enero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.208 el 26 de febrero de 1985
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada los señores: Juan José Vilaseca Valls e ingeniero Antonio Ginatta Coronado, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 60'000.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 80'000.000.00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 14'000.000.00; por capitalización de las reservas legales S/ 1'535.715.37; por capitalización de las reservas facultativas S/ 10'056.413.88; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activo Fijo S/ 4'425.834.72; quedando por pagarse la cantidad de S/ 29'932.036.03 en el plazo de dos años.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Juan José Vilaseca Valls; Ing. Antonio Ginatta Coronado; Juan Gabriel Vilaseca De Prati; María Cecilia de Florido; y, María Teresa de Piovesan.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

social de la compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se introducen además las reformas a los Artículos Cuarto y Trigésimo Cuarto, que hacen referencia a los títulos de las acciones y a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejerce el Presidente y el Gerente General individual o conjuntamente.

adem. -

Guayaquil, marzo 1 de 1985



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

Pdec